VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO QUE DETERMINE LA NECESIDAD DE UN REDISEÑO INSTITUCIONAL, INCLUYENDO EL ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EL AJUSTE DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL".

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas, el suscrito **DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI** procede a efectuar la revisión de idoneidad del futuro contratista **EDGAR GUSTAVO LOPEZ LOPEZ identificado** con cédula de ciudadanía No. **C.C. No. 17.336.667.**

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial o áreas afines de las ciencias administrativas, económicas o sociales, acreditado mediante diploma o acta de grado, con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando la ley así lo exija. Se valora como factor deseable, mas no excluyente, la formación complementaria en supervisión e interventoría, gestión de proyectos o gestión pública.

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia profesional general no inferior a treinta y seis (36) meses, contados a partir de la obtención del título profesional, adquirida en entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia específica no inferior a seis (6) meses, o su equivalente en contratos o certificaciones, en apoyo a la supervisión o interventoría, seguimiento y control de la ejecución de contratos, proyectos o procesos institucionales, o verificación y consolidación de información de gestión.

ACREDITACIÓN

La formación se acreditará con el diploma o acta de grado y con la matrícula o tarjeta profesional correspondiente, y la experiencia con certificaciones expedidas por las entidades o empresas contratantes, en las que consten el objeto o las funciones desempeñadas y las fechas de inicio y terminación. Cuando la entidad lo estime procedente y así lo justifique, podrán aplicarse equivalencias entre formación y experiencia, conforme al artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo anterior y con los documentos presentados por el contratista, se pudo verificar lo siguiente:

Formación académica: Administrador público, título otorgado por la Escuela Superior de Administración de Publica Regional Meta, según diploma de grado y acta individual de grado No. 051. Acredita Tarjeta Profesional de Administrador Publico No. 1027103-t, expedida el 15 de diciembre de 2009 por el Colegio Colombiano de Administrador Publico, respecto de la cual dicho Colegio certificó que el profesional no ha sido sancionado y que su tarjeta Profesional se encuentra vigente. Acredita igualmente el título de Bachiller Académico otorgado por el Instituto Nacional Francisco José de Caldas el 28 de noviembre de 1986 y el curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública (20 horas). La formación acreditada corresponde al núcleo de conocimiento exigido en los factores de selección y satisface el requisito de título profesional propio de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Experiencia: registra la siguiente experiencia:

No.	ENTIDAD O EMPRESA	CARGO / OBJETO	INICIO	TERMINACIÓN
1	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES a la unidad para las víctimas DGI subdirección de coordinación nación territorio para fortalecer la socialización seguimiento y ejecución de la estrategia de nuevos mandatarios, como asunto transversal a toda la gestión publica territorial y coadyuvar al análisis y seguimiento de la ejecución de la oferta institucional dispuesta en los centros regionales DT Meta.	12/04/2024	31/12/2024
2	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO META	Directivo, código 009, grado 1 con funciones en la dirección de atención integral a víctimas.	01/02/2021	09/01/2024
3	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	ASESOR, NIVEL ASESOR, CODIGO 105, GRADO 3	02/12/2013	12/01/2016
4	PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	05/03/2003	06/02/2009
5	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Profesional universitario 3020-14	14/08/1998	21/05/2002

La experiencia relacionada acredita un tiempo total de mas de dieciséis (16) años, de conformidad con la información consignada por el contratista en el Formato Único de Hoja de Vida, superando ampliamente los treinta y seis (36) meses de experiencia general exigidos dentro de los factores de selección. Las vinculaciones contractuales se encuentran debidamente respaldadas mediante las respectivas certificaciones expedidas por las entidades contratantes, documentos que reposan en el expediente contractual.

en cuanto a la experiencia específica, se acredita el desempeño del contratista en la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, cuyo objeto: contractual fue: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS DGI SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN NACIÓN TERRITORIO PARA FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE NUEVOS MANDATARIOS, COMO ASUNTO TRANSVERSAL A TODA LA

GESTIÓN PUBLICA TERRITORIAL Y COADYUVAR AL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DISPUESTA EN LOS CENTROS REGIONALES DT META."

De acuerdo con la certificación aportada, el contratista acreditó ocho (8) meses de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto requerido, experiencia que guarda correspondencia con el núcleo específico exigido y, por tanto, supera los seis (6) meses de experiencia específica establecidos como requisito.

Se verificó que el contratista no registra sanciones ni inhabilidades vigentes ante la Procuraduría General de la Nación, no se encuentra reportado como responsable fiscal ante la Contraloría General de la República, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales ni medidas correctivas pendientes ante la Policía Nacional, no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y no registra inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, conforme a la Ley 1918 de 2018. Los certificados respectivos fueron expedidos el 09 de septiembre de 2026.

Verificados los soportes condicionantes señalados, se considera IDÓNEO para la ejecución del objeto contractual consistente en:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO QUE DETERMINE LA NECESIDAD DE UN REDISEÑO INSTITUCIONAL, INCLUYENDO EL ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EL AJUSTE DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL".

Se expide en Villavicencio el día veinticinco (25) del mes de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

ALEXIS GUTIERREZ GONZALEZ
Director